

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS O TRANSPORTE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Trámite orientado a emitir el pronunciamiento sobre los requisitos técnicos para la gestión de residuos y desechos peligrosos y/o transporte de materiales peligrosos (residuos, desechos y sustancias químicas peligrosas).
¿A quién está dirigido?	• Persona Jurídica - Privada: Empresas, laboratorios, centros de investigación o entidades privadas que deseen ingresar al país especímenes de flora o fauna silvestre, o sus derivados. • Persona Jurídica - Pública: Instituciones del Estado, universidades públicas o centros de rescate que requieran la importación de vida silvestre para fines científicos, educativos o de conservación. • Persona Natural - Ecuatoriana: Ciudadanos nacionales que deseen importar legalmente productos o especímenes de vida silvestre. • Persona Natural - Extranjera: Ciudadanos extranjeros que cumplan con la normativa legal para el ingreso de estos especímenes al territorio ecuatoriano. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Aprobación de requisitos técnicos para la gestión de residuos o desechos peligrosos, y transporte de sustancias químicas peligrosas

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Llenar la información que el sistema solicita en la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) dependiendo de la fase y/o modalidad de gestión que el operador vaya a regularizar, en base de los formularios establecidos en el Anexo B y Anexo C Acuerdo Ministerial Nro. 026 publicado en el Registro Oficial No. 334 del 12 de mayo de 2008 o su reemplazo.

Requisitos Específicos:

1. Autorización administrativa ambiental (Licencia o registro ambiental), sólo en casos en los que se vayan a actualizar requisitos técnicos para actualización de plan de manejo ambiental o estudio complementario.

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingresar al sistema SUIA <http://suia.ambiente.gob.ec/>
Registrarse como usuario en el sistema SUIA <http://regularizacion-control.ambiente.gob.ec/suia-iii/start.jsf>
2. A. Iniciar con el proceso de regularización ambiental (proyectos nuevos) cuando se trate de actividades que involucren la gestión de sustancias químicas o gestión de desechos peligrosos, el sistema automáticamente indicará que debe ingresar la información para la Aprobación de Requisitos Técnicos (ART)
3. Ingresar la información relacionada con el proyecto hasta la etapa en la que se genera el mapa del Certificado de Intersección; el sistema generará un código en la bandeja de tareas.
Seleccionar el código de trámite generado, relacionado con la Aprobación de Requisitos Técnicos para el ingreso de la información que corresponda.
Seleccionar en la sección "Tipo de requisitos" las necesidades de regularización de acuerdo a las actividades del proyecto.
Seleccionar las modalidades que corresponda cuando se trate de gestión de desechos peligrosos.
Ingresar la información que corresponda según los requerimientos establecidos en la normativa y señalados en el SUIA.
Recibir el pronunciamiento a la solicitud de trámite realizado (Sistema Único de Información Ambiental) firmado por el Director.
Continuar con el proceso de regularización ambiental del proyecto.
4. B. Iniciar en la pestaña de procesos "Iniciar procesos" (cuando se trata de actualización de ART o cuando se requiera iniciar este proceso en una autorización ya emitida)
5. Seleccionar "Aprobación requisitos técnicos par la gestión de desechos peligrosos y/o transporte de sustancias químicas"
Ingresar "Código de proyecto/Número de resolución del permiso ambiental manual"

Adjuntar el permiso ambiental en formato pdf.
Completar la información solicitada en la página.
Dar clic en “Iniciar proceso”; el sistema generará una tarea con el código “MAE-SOL-ART-20....-....”
Iniciar en la Bandeja de Tareas el trámite respectivo con el código generado.
Seleccionar en “Tipo de requisitos” que serán necesarios para el proyecto y las requeridos en la regularización ambiental.
Seleccionar las modalidades que corresponda cuando se trate de gestión de desechos peligrosos.
Ingresar la información que corresponda según los requerimientos establecidos en la normativa y señalados en el SUIA.
Recibir el pronunciamiento a la solicitud de trámite realizado (Sistema Único de Información Ambiental) firmado por el Director.
Continuar con el proceso de regularización ambiental de manera física debido a que se trata de una actualización de la autorización administrativa ambiental.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00.
Ministerio de Ambiente y Energía

Av. Madrid Nro. 11-59 y Andalucía
Av. de la República y Teresa de Cepeda (Edificio Covidal)
Av. república de El Salvador N36-46 y Suecia
En las 10 oficinas técnicas a nivel desconcentrado.

Mediante correo electrónico (tramites.mae@ambienteyenergia.gob.ec; atencion.virtual@ambienteyenergia.gob.ec), en el cual deberá adjuntar la información de respaldo digitalizada o el enlace de respaldo en la nube el mismo que deberá estar activo de manera permanente.

Base Legal

- [Código Organico del Ambiente](#). Art. 211, 212, 235, 236, 239.
- [Reglamento al código orgánico del ambiente](#). Art. 521, 548, 612, 615, 616, 630, 637, 640.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda
Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec
Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	8
2026	06	0	8
2026	05	0	0
2026	04	0	4
2026	03	0	19
2026	02	0	5
2026	01	0	12
2025	12	0	19
2025	11	0	22
2025	10	0	17
2025	09	0	17
2025	08	0	27
2025	07	0	20
2025	06	0	34
2025	05	0	30
2025	04	0	34
2025	03	0	31
2025	02	0	23
2025	01	0	12
2024	12	0	27

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	11	0	42
2024	10	0	40
2024	09	0	1
2024	08	0	31
2024	06	0	43
2024	05	0	10
2024	03	0	96
2024	02	0	28
2024	01	0	27
2023	12	0	26
2023	11	0	65
2023	10	0	43
2023	09	0	45
2023	08	0	19
2023	07	0	38
2023	06	0	17
2023	05	0	1
2023	04	0	0
2023	03	0	34
2023	02	0	4
2023	01	0	30
2022	12	0	24
2022	11	0	19
2022	10	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	09	0	15
2022	08	0	24
2022	07	0	35
2022	06	0	21
2022	05	0	0
2022	04	0	12
2022	03	0	12
2022	02	0	11
2022	01	0	14
2021	09	0	0
2021	08	0	18
2021	07	1	26
2021	06	0	0
2021	05	0	3
2021	04	0	6
2021	03	0	10
2021	02	0	17
2021	01	0	14
2020	12	0	5
2020	11	0	0
2020	10	0	3
2020	09	0	6
2020	08	0	0
2020	07	0	36

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	06	0	0
2020	05	0	14
2020	04	0	6
2020	03	0	10
2020	02	0	17
2020	01	0	14
2019	12	0	9
2019	11	0	24
2019	10	0	4
2019	09	0	2
2019	08	0	4
2019	07	0	43
2019	06	0	10
2019	05	0	16
2019	04	0	44
2019	03	0	36
2019	02	0	45
2019	01	0	17
2018	12	0	206
2017	12	120	1863